GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2175928 **Fecha**: 2022-09-22 08:56
Tercero: 63561898 LAURA GARCIA URIBE
Dep Radicadora: Grupo de Bienestar Social Laboral**Clase Doc**: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 08.0.1.2.0-196002
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20220196594*

República de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 61 - 2022

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: EN BICI AL TRABAJO

FECHA: Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022

La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano - Grupo de Bienestar Social Laboral, dando cumplimiento al Plan de Bienestar Social y lo dispuesto en la ley 1811 de 2016 *"Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito."*

Y lo que dispone el ***Art.5 Incentivo de uso para funcionarios públicos.*** *Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.*

Parágrafo 1°. *Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.*

Parágrafo 2°. *Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.*

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se informa:

1. Se ha establecido el formato REGISTRO JORNADA LABORAL EN BICI AL TRABAJO, este formato será el único medio permito para llevar el control del transporte en bicicleta a su lugar de trabajo.
2. Una vez se complete las 30 jornadas continuas o discontinuas, deberá enviar la planilla de registro junto con el formato de permiso o compensatorio a la oficina de Bienestar Social, para radicar esta solicitud.
3. Estas jornadas compensatorias no podrán ser acumulables.
4. Al completar las 30 veces de haber llegado a trabajar en bicicleta, el funcionario cuenta con un mes para disfrutar de este beneficio, una vez cumplido este tiempo si no legalizó este incentivo ante la Dirección de Talento Humano ya no podrá disfrutar del medio día laboral libre remunerado.
5. No se aceptarán certificaciones por desplazamientos de vigencias anteriores.

Atentamente;

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Laura García Uribe / Auxiliar Administrativo

Revisó: Edilia Quintero Rueda / Coordinadora Grupo Bienestar Social Laboral

Escaneado con CamScanner